

PRIMIGENIO ESFUERZO POR LA EDUCACIÓN INDÍGENA

LA EDUCACIÓN RUDIMENTARIA

1911-1913

MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Proemio

A Gregorio Torres Quintero correspondió la responsabilidad de instrumentar por primera vez en nuestro país un programa para desarrollar la educación para el indígena, o campesinado en general, grupos olvidados y marginados de los sistemas educativos del siglo XIX.

Desde los esfuerzos realizados por los evangelizadores del siglo XVI la educación indígena en nuestro país había sido abandonada casi en su totalidad. Empero algunos intentos, soñadores y románticos de algunos de los grandes pensadores educativos del siglo XIX, como Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano, quienes desde sus trincheras literarias propugnaron por dar al indígena y al pueblo olvidado en general, una educación que lograra la tan ansiada integración del ser mexicano y el progreso de la nación a través del hecho educativo. Esto no quiere decir que no hubiera casos de excepción, el propio Benito Juárez es un bello ejemplo, Ramírez y Altamirano otros, así como las becas de gracia que continuamente se daban para estos alumnos en algunas escuelas e institutos, pero ello no significa un esfuerzo global y continuo. Si bien el Sistema Lancasteriano pugnó por una educación más popular sus esfuerzos no rebasaron el entorno de la educación urbana.

Respecto algunos resabios de la existencia de escuelas para los indígenas, Altamirano nos cuenta como la educación en los pueblos se conservaba como en tiempos de la Nueva España, se dividía a los alumnos por castas y ocupaban bancos diferentes, a los indios sólo se les enseñaba “la doctrina en malísimo castellano y de voz viva pues no se les permitía leer” (Altamirano, 1985: 93), muy pocas veces cuando un chico destacaba se le pasaba al lado de la gente de razón y podía aprender a leer y escribir y eso en pocos casos donde existía escuela en el pueblo. La realidad es que los indígenas carecían de casi cualquier forma de educación, excepto la de la enseñanza de la doctrina, la que memorizaban totalmente sin entender su significado, situación que él calificaba de dolosa pues mantenía a este grupo de población en la ignominia y el fanatismo.

Ley de educación rudimentaria

En 1911 cuando era ministro de Educación Jorge Vera Estañol, se le hizo el encargo a Torres Quintero de organizar en el país este sistema educativo bajo el título de “Educación Rudimentaria”, quien era el Director de Educación Primaria, para ello se expidió la ley el 10 de mayo de 1911, cuando el gobierno de Díaz expiraba, pues él renunció el 25 de mayo.

Durante el periodo presidencial [interino] de Francisco León de la Barra, siendo secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes el Dr. Francisco Vázquez Gómez, decretó el 1º de junio de 1911 la ley de Instrucción Rudimentaria, que era una repetición de la de Jorge Vera Estañol de mayo del mismo año. La cual respondía a las demandas del Partido Liberal Mexicano de proporcionar educación al pueblo. (Meneses, 1986: 89-90)

Sin embargo, la iniciativa de extender la educación rudimentaria a los indígenas partió de Francisco Belmar, José L. Cossío y Esteban Maqueo Castellanos, cuya sociedad

Indianista Mexicana había nacido en 1910 para promover el interés por los grupos aborígenes de México.

El 17 de abril de 1911, Belmar, pronunció una conferencia ante el grupo de “Young Men Christian Association” en ella denunció la indiferencia de las clases privilegiadas y las perentorias necesidades de los indios y campesinos. Señaló, las autoridades mexicanas, están “demasiado ocupadas en asuntos administrativos, comerciales y religiosos para prestar atención a los asuntos sociales de los indios...” Posteriormente la sociedad Indianista Mexicana, con la finalidad de obtener información de los grupos indígenas para enseñarles español, estableció sucursales en la mayoría de las ciudades del país. (Meneses 1986:90)

La ley planteaba de manera resumida en seis artículos, lo siguiente:

- Impartir y difundir entre los grupos analfabetas, en especial los indígenas los conocimientos de:
- Habla castellana
- Lectura
- Escritura
- Operaciones usuales de aritmética

Dependería de la Dirección de Educación Primaria

Se impartirá en dos años

Se establecerían las escuelas de acuerdo a las distintas necesidades que sugieran en las diferentes regiones del país.

Esta ley no afectaba los preceptos de educación de cada estado de la República.

El ejecutivo reglamentaría esta ley (Meneses, 1983: 632-634).

Poco después de que Belmar pronunciara su conferencia, apareció el decreto de creación de las escuelas rudimentarias, mismo que el partido Popular Evolucionista, al que pertenecía Jorge Vera Estañol, incluyera en su programa (Meneses 1986:90).

Más tarde, en julio de 1912, Gregorio Torres Quintero fue nombrado como encargado de la Sección de Escuelas Rudimentarias (AGN, IPyBA, c. 308, exp. 17, f.4), nombramiento al que renunció el 28 de agosto de 1913, durante el gobierno de Victoriano Huerta, quedándose en su lugar el señor profesor Ponciano Rodríguez (AGN, IPyBA, c. 280, exp. 28, f. 18).

Su renuncia a la letra dice así:

“Como se sirvió Ud. indicármelo ayer, en virtud de la diferencia de ideas que dijo Ud. existía entre nosotros en lo que respecta al servicio de la Instrucción Rudimentaria en la República, tengo a honra enviar a Ud., por medio de la presente, la forma renuncia del cargo de Jefe de la Sección de Instrucción Rudimentaria en la Secretaría del digno cargo de Ud.”

Lamentablemente este esfuerzo del agonizante régimen porfirista, tal vez como lo menciona Meneses con el objeto de hacer una treta cosmética que cubriera la gran carencia que se había tenido durante todo el régimen hacia la educación rural, llegó demasiado tarde, sin embargo la ley quedó y con ella un intento que se prolongó hasta 1912-1913 cuando durante la presidencia de Francisco I. Madero el subsecretario de Instrucción Pública Alberto J. Pani realizó una encuesta para conocer la opinión de los maestros de todo el país sobre este tipo de educación

Alberto J. Pani, en 1912, publicó, un estudio diagnóstico sobre la ley de Instrucción Rudimentaria, en el cual se afirmaba que las principales dificultades a

las que se enfrentaba la instrucción rudimentaria, eran producto de “1) las condiciones especiales de nuestro pueblo; su nivel mental y la naturaleza de la población; 2) la estrechez de presupuesto y 3) las imperfecciones de la ley.” Fundamentó sus afirmaciones en: la cantidad de analfabetas en edad escolar que era de 3 615 320; adultos 6 709 164 con un total de 10 324 484, lo que representaba en esa época una cantidad bastante grande, considerando la diversidad étnica, cultural y lingüística, de la población demandante de atención; la escasa disposición de recursos económicos para tal empresa y lo que él consideraba defectos técnicos del programa: brevedad de tiempo del programa; la no promoción de una educación integral; la carencia de personal docente, de espacios físicos y recursos materiales y económicos para llevar a cabo tal empresa. (Meneses, 1986:91)

En ese mismo documento, Pani propone, como alternativa de solución a dichas dificultades, la modificación del decreto en los siguientes artículos: restringir las escuelas a los individuos en edad escolar; omitir la ayuda alimenticia de parte del gobierno; si no había recursos para la instrucción, menos los había para la alimentación; ampliar el plazo a tres años, incluyendo conocimientos, a los que llama indispensables como nociones de geografía, historia patria, talleres de dibujo y trabajos manuales; así mismo sugirió que se abrieran escuelas de prácticas agrícolas e industriales por región; e indico que existía la necesidad de formar al personal docente en las escuelas normales regionales y organizar el servicio de manera tal que se evitara la resistencia al mismo. (Meneses 1986: 91-92)

Entre los encuestados aparece el comentario de una maestra colimense Juana Ursúa quien primeramente felicita al Ing. Pani por la aparición de esta Ley, que va encaminada a establecer las Escuelas Rudimentarias en todos lo pueblos alejados de las grandes

poblaciones, lo que permitirá elevar el nivel de las clases humildes. En este escrito ella hace alusión a otro que había hecho sobre el “estado de abjección (sic)” en que se encontraban las clases humildes de su tierra natal, Colima, pero también de Guadalajara, Puebla, Ciudad Juárez y la ciudad de México, todos ellos lugares adonde ella había trabajado y por lo tanto conocía bien sus condiciones, opinando que “está muy bien que al menos se les proporcione una instrucción rudimentaria”. Sobre todo ella se conduce del estado de miseria y atraso en que viven los indígenas, menciona como ella ha instruido a muchas niñas “hijas de desvalidas viudas”, hijas de proletarios donde el haber aprendido un oficio les ha permitido ayudar a sus familias, gracias a los trabajos manuales que les ha enseñado, siempre gratuitamente, y a veces regalándoles el material, tales como los vaciados de cera y toda elaboración de esta materia en flores y adornos... y otros muchos más que describe, mismos que se encuentran dentro de los tan mencionados oficios propios de las mujeres (AGN, IPyBA, v. 306, exp. 1, fs. 292-295)

Los resultados de esta encuesta fueron en general desalentadores, así como la posición de Pani frente a la ley y su programa, las críticas fueron muy fuertes, además ese año Torres Quintero renunció a la Dirección de Instrucción Primaria, todo ello dejó la ley en el olvido y en intrascendencia por el momento.

El aspecto mas importante que nos dejó la ley a la posteridad fue que por primera vez el gobierno federal aceptó la responsabilidad de la educación de este sector a nivel nacional, cuando el ministerio de Instrucción Pública se dedicaba exclusivamente al Distrito Federal y Territorios, en esta ocasión su jurisdicción fue nacional (Aguilar, 1988: 21).

Folleto la instrucción primaria en la república

En 1913 Gregorio Torres Quintero publica el estudio detallado de la situación de la Educación Rudimentaria en el país, mismo que había presentado ante el Congreso Científico realizado en 1912, organizado por la Sociedad Antonio Alzate bajo los auspicios de la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Debió haber una amplia difusión del trabajo pues se ha localizado en varias bibliotecas, el que se analizó se encuentra en el Archivo General de la Nación en el Fondo Instrucción Pública y Bellas Artes, caja 367 expediente 30 con 77 fojas. El folleto fue publicado por acuerdo del licenciado Jorge Vera Estañol Secretario de Instrucción Pública en la imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, cuando aún Torres Quintero era el Jefe de la Sección de Instrucción Rudimentaria.

La ley planteaba de manera concreta que era educación indígena, especificándose que tenía por objeto enseñar *principalmente a los individuos de la raza indígena*, a hablar, leer y escribir el castellano y las operaciones elementales de la aritmética (Torres Quintero, 1913: 3). No era obligatoria, sin distinción de sexos ni edades, se proporcionarán alimentos y vestidos a los educandos de acuerdo a las circunstancias.

El índice del folleto proporciona un cuadro muy general de contenidos que van desde la justificación, el proyecto de presupuesto, el Decreto hasta una serie de interesantes estadísticas y gráficas que representan la necesidad y utilidad de establecer estas escuelas en un número de cinco mil en toda la República, plantea los lugares donde son mas necesarias y los defectos de carácter técnico que se presentaran para su implementación. También trae la oposición del Estado de Coahuila y el folleto que imprimió el Ing. Pani, para la encuesta de 1912.

En este estudio Torres Quintero da respuesta a los argumentos expuestos por el Ing. Alberto J. Pani, señalando con una visión más optimista, las amplias posibilidades de acción en cada uno de los señalamientos hechos por Alberto J. Pani.

Por otro lado presenta un análisis comparado de la situación educativa en el país, y con otros países hasta ese momento, así como un diagnóstico aparentemente mejor fundamentado que el de Alberto J. Pani, en el que demuestra con cifras las grandes posibilidades y bondades de la educación rudimentaria. En su estudio predomina una visión positiva y propositiva para la instrucción rudimentaria.

Epílogo

La instrucción rudimentaria surge como respuesta a la necesidad de democratizar la educación, es decir hacer efectivo la educación para el pueblo sin distinción de raza, ni credo, empezando por el grueso de la población que al estar marginados social y económicamente carecía, no sólo de instrucción sino también de los satisfactores mínimos para vivir, que como era natural las necesidades básicas tenían prioridad frente a la lecto-escritura y el calculo aritmético. En esta ley más que hablar de la necesidad de tener un pueblo académicamente preparado, se habla más de la necesidad de justicia social. Lo que significó en su momento hacer los primeros esfuerzos por aminorar las grandes diferencias sociales entre el grueso de la población mexicana.

Los recursos económicos destinados al sector educativo siguen siendo insuficientes para resolver las necesidades mínimas de educación, lo que subyace detrás de esa postura asumida desde entonces, es la necesidad de equidad social, donde los recursos que se destinan al desarrollo social y educativo debe ser proporcional a las necesidades de la población a la que se atiende, dado que infortunadamente a los

primeros que se atiende siempre es a los que mejores condiciones económicas y de oportunidades tienen, dejando en mucho casos a los más vulnerables los desamparados, por no decir olvidados. Situación que, aunque hay grandes avances al respecto, aún se sigue presentando grandes rezagos en la atención a la población mexicana menos favorecida. No obstante los esfuerzos al igual que entonces la demanda supera a la capacidad del estado para responder favorablemente a dichas demandas. Los pueblos indígenas mexicanos siguen siendo marginados y olvidados, más ahora se valora y se busca preservar su cultura, apoyando el desarrollo social de dichas poblaciones. Existiendo para tales fines programas y proyectos de desarrollo indígena.

El aspecto docente y su formación profesional continúan siendo un aspecto que forma parte de las principales preocupaciones de las autoridades educativas, sin embargo gracias a la labor y el esfuerzo de maestros como Gregorio Torres Quintero, quien asumió en su momento un papel activo en la aplicación de medidas para la implementación de la instrucción rudimentaria en el país, este tipo de educación encuentra en el México del siglo XX un camino a seguir.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, Ignacio Manuel, en Ma. Teresa Bermúdez de Brauns, *Bosquejos de educación para el pueblo: Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano*, México, El Caballito-SEP Cultura, 1985, Biblioteca Pedagógica, PP. 55-158.
- Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias Educativas Oficiales en México 1821 – 1911*, México, Porrúa, 1983.
- Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias Educativas Oficiales en México 1911 – 1934*, México, Porrúa, 1986.
- Aguilar Padilla, Héctor, *La educación rural en México*, México, SEP, 1988.

Torres Quintero, Gregorio, *La Instrucción Rudimentaria en la República, Estudio presentado en el Primer Congreso Científico Mexicano*, México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1913, 77 p.